Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal
Tel.: 0676-20011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@ola.com.py

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

Contrato de Obras N° 15/14

Entre Municipalidad de Naranjal, domiciliada en la Avda.Ybyrapyta y 3 de Mayo N° 2011 Naranjal, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal Cesar Augusto Padoin Diesel,** con Cédula de Identidad N° **1.318.700**, denominada en adelante La **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma Constructora Sander con RUC 3.340.535-2, domiciliada en Naranjal, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Orlando Sander Garay, con Cédula de Identidad N° 3.340.535, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"Construcción de Puente en asentamiento Adan y Eva"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Construcción de Puente en asentamiento Adan y Eva.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Condiciones especiales del Contrato;

(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.

(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)

(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 Construcción, Restauración, Reconstrucción o Remodelación y Reparación de Inmuebles, del Presupuesto de Inversiones de la Municipalidad de Naranjal, Financiados con Royalties hasta la suma de G.40.000.000.-

Constructora
Orlando Sander Gar
RUC: 3340535-2

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Cesar Augusto Padoin D.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 279.133

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° "15/14" autorizado por la Municipalidad de Naranjal según Resolución N° 235/14 I.M. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 278/14 I.M. de fecha 24 de Julio de 2.014.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 120 días a contar desde la fecha del contrato
5.2. Los plazos del contrato se computarán desde la fecha de la suscripción.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051

CODIGO CATALOGO: 72131702-001

	CONSTRUCTORA SANDER			
Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Trabajos preliminares			
1.1	**Cartel de Obra 2x2 ml c/impresión digital en lona vinilica**	**1,00**	**800.000**	**800.000**
2	MOVIMIENTO DE SUELO			
2..1	**Excavación y retiro de material para fundación**	**100,00**	**80.000**	**8.000.000**
3	PUENTE MIXTO			
3.1	**Muro de Piedra Bruta Colocada cabecera**	**30,00**	**350.000**	**10.500.000**
3.2	**Pilar de Hormigon Armado**	**8,00**	**600.000**	**4.800.000**
3.3	**Estructura del puente, con vigas, tablero, trotaderas y guardarruedas de madera**	**1,00**	**15.000.000**	**15.000.000**
4	LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA			
4.1	**Limpieza Final**	**1,00**	**900.000**	**900.000**
TOTAL				40.000.000

Constructora
Orlando Sander Garay
RUC: 3340535-2

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. César Augusto Padoin D.

7. AJUSTE DE PRECIOS. (Art. 56 inc. B de la Ley Nº 2051).
La contratante reconocerá variaciones en la estructura de precios presentados en la Carta Oferta por la Contratista. Las variaciones se calcularan en oportunidad de presentación de las certificaciones de avance de obra. La fórmula de ajuste será la establecida en la Carta de Invitación.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución de los trabajos es de 90 días (Noventa veinte) días, el lugar de construcción será como sigue:

Descripción	Lugar
Asentamiento Adan y Eva (sobre el arroyo)	Naranjal

Las condiciones de las obras, es el establecido en la Oferta, en las Especificaciones Técnicas, conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

. RECEPCIÓN DE OBRAS
8.1 Recepción provisoria: Finalizada la obra, a solicitud EL CONTRATISTA realizará la recepción provisoria de la misma. Para este efecto, dentro los siete (7) días calendarios de recibida la solicitud, el Fiscal y EL CONTRATISTA procederán a inspeccionar todos los trabajos objeto de este contrato. De estar éstos de acuerdos con los planos y especificaciones técnicas, se procederá a elaborar el Acta de Recepción Provisoria, donde quedarán asentadas las observaciones si haber, que deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios. ----------
8.2 Si EL CONTRATISTA no ejecutare las correcciones u obras inconclusas dentro del plazo establecido, LA CONTRATANTE quedará automáticamente habilitada a ejecutar la obra, por quienes estime conveniente, con cargo a la retención de saldo y/o cualquier otro monto que LA CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA.----------
8.3 Recepción definitiva: Una vez subsanadas las observaciones hechas en el Acta de Recepción Provisoria, en el plazo estipulado, se procederá a la inspección final de todos los trabajos ejecutados, y se elaborará el Acta de Recepción Definitiva, dentro de los 10 (diez) días de la subsanación de los efectos eventuales, autorizándose el pago del remanente que existiese de las obras fueron ejecutadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo a los señalado en el presente contrato.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta.

1. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**

No aplica.

Constructora SANDER
Orlando Sander Garay
RUC: 3340535-2

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA MUNICIPAL

Ing. César Augusto Padoin D.

AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No aplica.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La garantía del fiel Cumplimiento del contrato deberá ser una Póliza de Seguros de 5 % del monto total del contrato.
La Garantía del fiel cumplimiento del contrato será de 120 días

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones de la Carta de Invitación.
La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato será la presentación de la póliza de garantía de 5% del monto total del contrato por parte del oferente u CONTRATISTA, 5 días después de la firma del contrato

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales del Alto Paraná, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Naranjal, República del Paraguay, a los días 01 de Agosto de 2.014.-

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA MUNICIPAL

Constructora SANDEF
Orlando Sander Garay
RUC: 3340535-2

Lic. César Augusto Padoia D.